RGP/SRP/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, CORMUPA. PROGRAMA "4 A 7"

RESOLUCIÓN EXENTA N°111/XII

PUNTA ARENAS, 29 DE DICIEMBRE de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019;Resolución N°28 de fecha 1 de abril de 2021, de esta Dirección Regional; Oficio N°1069 de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto, , Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres.
Uno de los objetivos estratégicos del servicio, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo y es en este marco, que se desarrolla, dentro del área Mujer y Trabajo, entre otros, el programa 4 a 7.

4.- Que, el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, proporcionando a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

5.- Que, para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.- Que, en este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa 4 a 7, en virtud de convenio firmado el 14 de junio de 2021, con la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la educación, salud y atención al menor, CORMUPA, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°42, del 16 de junio de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por resolución N°67 de fecha 29 de septiembre de 2021.

8.- Que, con fecha 23 de diciembre del presente año, la entidad ejecutora, solicita mediante oficio ordinario N°1389, a la dirección regional de SernamEG, autorizar una modificación Presupuestaria, lo cual fue aprobado y autorizado por esta Dirección Regional.

9.- Que, la finalidad de la solicitud aprobada, se expresa claramente y en detalle, en la modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución, celebrada entre las partes con fecha 29 de septiembre de 2021, respecto de la cual, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

APRUÉBASE La Modificación de Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Corporación Municipal de Punta Arenas, CORMUPA, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ Y/CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS/PROGRAMA 4 A 7

En Punta Arenas a 29 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional (S) doña Susana Ruiz Paredes, cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG" o el "Servicio"****, por una parte; y por la otra, la Corporación Municipal de Punta Arenas Para la Educación, Salud y Atención al menor, en adelante,* ***"la CORMUPA", "la entidad ejecutora"*** *o "****el ejecutor****" R.U.T. Nº* [redacted] *representada legalmente por su Secretario General, don Luis Almonacid Avendaño, cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en calle Jorge Montt Nº890 comuna de Punta Arenas y mayores de edad, vienen en celebrar una modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución y exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

El ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*

- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Progr. de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.*

En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa 4 a 7 , en virtud de convenio firmado el 14 de junio de 2021, con la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado mediante Resolución Exenta N°42 del 16 de junio de 2021, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres que tengan bajo su cuidado a niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

Para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Con fecha 23 de diciembre del presente año, la entidad ejecutora, solicita mediante oficio ordinario N°1389, a la dirección regional de SernamEG, autorizar una modificación Presupuestaria, que permita traspasar recursos desde los ítems "Gastos en personal operacional" y "Gastos de inversión", hacia el ítem " Gastos operacionales", para la compra de materiales con motivo de la finalización del año, para los niños y niñas beneficiarios/as del programa. Solicitud que fue aprobada por la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica chilena.

En virtud de lo anterior, se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente, dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, ya individualizado, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral 1 de la cláusula octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", traspasando recursos desde los ítems "Gastos en personal operacional" y "Gastos en inversión" al ítem "gastos operacionales" conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

La presente modificación presupuestaria, sólo ha sido autorizada por la dirección regional de SernamEG, para la compra de los bienes señalados en este instrumento. Respecto de la posibilidad

de compra de cualquier otro bien, la entidad ejecutora deberá solicitar autorización a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

<u>TERCERO:</u> MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios solicitados por el ejecutor en la distribución de los recursos asignados para el convenio 2021.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula Octava número 1) del convenio de ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Punta Arenas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***	***Modificación propuesta***	***Nueva distribución Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*		*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$18.600.000.-*	*(-$3.720.000-)*	*$ 14.880.000.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*		*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$8.799.690.-*	*$6.086.128*	*$ 14.885.818-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*		*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$8.399.469.-*	*(-$2.366.128)-*	*$6.033.341.-*
	Totales	***$35.799.159.-***		***$35.799.159.-***

<u>CUARTO:</u> CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecerán vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

***QUINTO*: ACCIONES**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución RA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña Susana Ruiz Paredes*, para suscribir la presente modificación en su calidad de Directora Regional Subrogante, consta en Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto, señalando dicha resolución, que corresponde a doña Susana Ruiz Paredes, C.I N°* [redacted]*, en el orden N°1, subrogar a la directora regional del servicio.*

La personería del Secretario General don ***Luis Almonacid Avendaño****, consta en Resolución Interna de la Corporación Municipal N° 01/018 de fecha 1 de septiembre de 2021, la cual lo faculta para suscribir el presente instrumento.*

SUSANA RUIZ PAREDES/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ LUIS ALMONACID AVENDAÑO/ SECRETARIO GENERAL/ CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS/ PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

ARTÍCULO 2°

REGÍSTRESE la presente modificación presupuestaria, al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01 asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y Regístrese en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SUSANA RUIZ PAREDES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución

Oficina de Partes Dirección Regional

Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional